



RADICADO:	086638318900120080026400
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	DAYSY CERVANTES CARRILLO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO

### INFORME SECRETARIAL:

La Dra. **OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico por medio de Circular **CSJATC23-11** del 30 de enero de 2023, dirigida a los Juzgados Promiscuos del Circuito de Sabanalarga, expresa que:

***“De conformidad con lo decidido en la Sala Ordinaria N°2 de fecha 18 de enero de 2023, y en virtud de peticiones allegadas por parte de los abogados litigantes, se informa que, hasta tanto no se dé cumplimiento a la condición establecida en el Artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, deben seguir conociendo de los procesos laborales”.***

En virtud a la directriz anterior paso a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso: Consta en el expediente que el proceso se encuentra **terminado mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022**, y dentro de este expediente se han recibido oficios de embargos de remanentes remitidos al correo institucional por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga- Atlántico, de conformidad con la transformación ordena por el Consejo Superior de la Judicatura. Los embargos de remanentes son los siguientes:

- Solicitud de embargo recibido Correo electrónico, en fecha 19 de Agosto de 2022, para aplicación dentro del proceso 08-638-31-89-002-2019-00273-00, de la demandante YIRALDIN PACHECO SALAS, mediante oficio N°161 del 19 de agosto de 2022 medida actualizada en fecha 14 de febrero de 2023, mediante oficio N°0025 por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS CON DIECIOCHO



CENTAVOS (\$ 4.700.825,18) del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.

- Solicitud de embargo recibido Correo electrónico en fecha 19 de agosto de 2022, para aplicación dentro del proceso 08-638-31-89-002-2019-00274-00, de la demandante YONELIS VALENCIA DOMINGUEZ mediante oficio N°162 del 19 de agosto de 2022, medida actualizada en fecha 14 de febrero de 2023, mediante Oficio N°0026 por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$4.245.758,03) del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.
- En Petición realizada el 12 de diciembre de 2022, allegada al correo electrónico del despacho por el apoderado judicial y pendiente por resolver, dentro del Proceso con radicación 08-638-31-89-001-2022-00077-00; del demandante ELIANA EMED BOJANINI CERVANTES, identificada con cedula de ciudadanía N°22.486.162; en contra del Municipio de Candelaria-Atlántico. Valor del Proceso \$9.391.882,50; Medida decretada mediante Auto de fecha 8 de marzo de 2023, notificado en estado electrónico N°26 el 09 de marzo de 2023.
- Solicitud de Embargo recibido en Correo electrónico, el 14 de Febrero de 2023, para aplicación dentro del proceso 08-638-31-89-002-2019-00270-00, de la demandante YANETH MARIA BOLIVAR CASTRO, mediante Oficio N°0024 del 14 de febrero de 2023 por la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$8.056.301,08), del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.
- En Petición realizada el 7 de febrero de 2023, allegada al correo electrónico del despacho por el apoderado judicial y pendiente por resolver, dentro del Proceso con radicación 08-638-31-89-001-2012-00104-00; del demandante ANTONIO DAZA PORRAS Y OTROS, Identificado con cedula de ciudadanía N°3.724.666; en contra del Municipio de Candelaria-Atlántico. Valor del Proceso \$433.306.219,00.

## REMANENTES EN EL PROCESO

Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, dentro del proceso de referencia se encuentran consignados los siguientes Títulos judiciales:



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

Numero de Título Judicial	Valor del Título Judicial
416200000075884	\$ 12.534.060,00
416200000076650	\$ 16.589.430,00
416200000077429	\$ 20.688.360,00
416200000078553	\$ 8.591.550,00

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, 18 de abril de 2023.

El secretario

**ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 466 del C.G.P., el despacho constatado que el proceso se encuentra actualmente terminado mediante **Auto de fecha 08 de febrero de 2022**, debidamente ejecutoriado y revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se encuentran consignados dentro de este proceso los siguientes Depósitos Judiciales:

Numero de Título Judicial	Valor del Título Judicial
416200000075884	\$ 12.534.060,00
416200000076650	\$ 16.589.430,00
416200000077429	\$ 20.688.360,00
416200000078553	\$ 8.591.550,00

Sobre los mismos reposan órdenes de embargo de remanentes en el siguiente orden:

- Solicitud de embargo de remanente, recibido Correo electrónico el 19 de agosto de 2022, para aplicación dentro del proceso **08-638-31-89-002-2019-00273-00**, de la demandante YIRALDIN PACHECO SALAS, mediante Oficio N°161 del 19 de agosto de 2022, medida actualizada en fecha 14 de febrero de 2023, mediante oficio N°0025 por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS



CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.700.825,18) del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.

- Solicitud de embargo recibido en el Correo electrónico, el 19 de agosto de 2022, para aplicación dentro del proceso **08-638-31-89-002-2019-00274-00**, de la demandante YONELIS VALENCIA DOMINGUEZ mediante Oficio N°162 del 19 de agosto de 2022, medida actualizada en fecha 14 de febrero de 2023, mediante Oficio N°0026 por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$4.245.758,03) del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.
- En Petición realizada el 12 de diciembre de 2022, allegada al correo electrónico del despacho por el apoderado judicial y pendiente por resolver, dentro del Proceso con radicación **08-638-31-89-001-2022-00077-00**; del demandante ELIANA EMED BOJANINI CERVANTES, Identificada con cedula de ciudadanía No 22.486.162; en contra del Municipio de Candelaria-Atlántico. Valor del Proceso \$9.391.882,50; Medida decretada mediante Auto de fecha 8 de marzo de 2023, notificado en estado electrónico N°26 el 09 de marzo de 2023.
- Solicitud de Embargo recibido en el Correo electrónico, el 14 de Febrero de 2023, para aplicación dentro del proceso **08-638-31-89-002-2019-00270-00**, de la demandante YANETH MARIA BOLIVAR CASTRO, mediante Oficio N°0024 del 14 de febrero de 2023 por la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$8.056.301,08), del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.
- En Petición realizada el 7 de febrero de 2023, allegada al correo electrónico del despacho por el apoderado judicial y pendiente por resolver, dentro del Proceso con radicación **08-638-31-89-001-2012-00104-00**; del demandante ANTONIO DAZA PORRAS Y OTROS, Identificado con cedula de ciudadanía N°3.724.666; en contra del Municipio de Candelaria-Atlántico, Valor del Proceso \$433.306.219,00

Con el fin de dar cumplimiento a las varias órdenes de embargo de remanentes, se autorizará el respectivo fraccionamiento de los depósitos judiciales, de acuerdo con los valores que se indica en los respectivos oficios, igualmente se ordenará la conversión de los depósitos judiciales fraccionados para que sean puestos a disposición



de los procesos dentro de los cuales se decretaron los embargos de los remanentes. Por lo anterior, se,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Fraccionar el título judicial N°416200000075884 por la suma de \$12.534.060,00; en TRES DEPÓSITOS JUDICIALES por los siguientes valores:

- OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/C (\$8.056.301,08)
- CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/C (\$4.245.758,03)
- DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (\$231.999,90) lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria

**SEGUNDO:** Fraccionar el título judicial N°416200000076650 por la suma de \$ 16.589.430, 00; en TRES DEPÓSITOS JUDICIALES por los siguientes valores:

- NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$9.391.882,50)
- CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.700.825,18)
- DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.496.722,32) lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria

**TERCERO:** Acoger y convertir a favor del proceso radicado **08-638-31-89-002-2019-00273-00**; de conformidad a lo solicitado en Oficios N°161 del 19 de agosto de 2022 y N°0025 del 14 de febrero de 2023 del demandante YIRALDIN JUDITH PACHECO SALAS C.C. 1.045.166.261 contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO; el título judicial resultado del fraccionamiento por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS CON



DIEZCIOCHO CENTAVOS (\$4.700.825,18); conforme al embargo de remanentes decretado mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022, del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga -Atlántico lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria.

**CUARTO:** Acoger y convertir a favor del proceso radicado **08-638-31-89-002-2019-00274-00**; de conformidad a lo solicitado en Oficios N°162 del 19 de agosto de 2022 y N°0026 del 14 de febrero de 2023 del demandante YONELIS PATRICIA VALENCIA DOMINGUEZ C.C. 1.045.167.547 contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO; el título judicial resultado del fraccionamiento por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/C (\$4.245.758,03); conforme al embargo de remanentes decretado mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022, del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga -Atlántico lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria.

**QUINTO:** Acoger y convertir a favor del proceso radicado **08-638-31-89-002-2019-00270-00**; de conformidad a lo solicitado en Oficio N°0024 del 14 de febrero de 2023 de la demandante YANETH MARIA BOLIVAR CASTRO C.C. 22.486.063 contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO; el título judicial resultado del fraccionamiento por la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/C (\$8.056.301,08); conforme al embargo de remanentes decretado mediante auto de fecha 13 de febrero de 2022, del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga -Atlántico lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria.

**SEXTO:** Acoger y convertir a favor del proceso radicado **08-638-31-89-001-2022-00077-00**; de conformidad a lo Solicitud de embargo de remanentes radicada en el correo institucional el 12-12-2022 decretada mediante Auto de fecha 8 de marzo de 2023, notificado en estado electrónico N°26 el 09 de marzo de 2023 de la demandante ELIANA EMED BOJANINI CERVANTES C.C. 22.486.162 contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO; el título judicial resultado del fraccionamiento por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$9.391.882,50); lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria



**SEPTIMO:** Acoger y convertir a favor del proceso radicado **08-638-31-89-001-2012-00104-00**; de conformidad a la Solicitud de embargo de remanentes radicada en el correo institucional el 07-02-2023 del demandante ANTONIO DAZA PORRAS Y OTROS, Identificado con cedula de ciudadanía N°3.724.666 contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO;

Los siguientes depósitos judiciales resultado del fraccionamiento

- DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (\$231.999,90)
- DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VENINTI DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.496.722,32)
- Depósito Judicial N°41620000077429 por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$20.688.360,00);
- Depósito Judicial N°41620000078553 por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.591.550,00) lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P. Súrtase por secretaria

**OCTAVO:** Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 11 de la LEY 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA, con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ESTHER SULBARAN MARTÍNEZ**

**LA JUEZ.**

**Firmado Por:**  
**Ana Esther Sulbaran Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb52f051ac1d8119b3057528cf44e394907bad2805b978849f88f4189428ac9**

Documento generado en 18/04/2023 11:15:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**